E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 de 2026

OBJETO:

Seleccionar una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), legalmente autorizada para operar en Colombia, que administre la afiliación de la E.S.E. Hospital Carisma al Sistema General de Riesgos Laborales, garantice las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y ejecute el acompañamiento técnico, las actividades de promoción y prevención y el apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente.

LOS INVITADOS A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁN EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, CON EL FIN DE QUE LA PROPUESTA SE AJUSTE EN SU TOTALIDAD A LOS MISMOS Y TENER EN CUENTA QUE LAS REGLAS EN EL CONTENIDAS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

1) CONDICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN: En la presente convocatoria se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras que deberán tenerse en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto del proceso de selección. Estas condiciones y la propuesta seleccionada harán parte integral del documento mediante el cual se formalice la afiliación o el traslado a la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada.

El oferente deberá analizar cuidadosamente la presente convocatoria y cerciorarse de que cumple las condiciones y los requisitos exigidos; que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para participar; que conoce el valor anual estimado, la información y documentación exigidas y la vigencia requerida para cada documento; y que tiene presentes las fechas y horas fijadas para la apertura, presentación de observaciones, cierre y demás etapas del proceso.

1.2. CONVOCATORIA A VEEDORES: La Empresa Social del Estado ESE Hospital Carisma, convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Nacional.

Por lo anterior, le sugerimos consultar la información contenida en la página web o en el SECOP II o en la oficina jurídica, donde está a disposición de ustedes toda la documentación relacionada con este proceso contractual.

1.3. PARTICIPANTES: Podrán participar exclusivamente las Administradoras de Riesgos Laborales legalmente autorizadas para operar en Colombia. La autorización deberá encontrarse vigente al cierre del proceso y durante la afiliación. No se admitirán personas naturales ni formas plurales que no tengan por sí mismas la calidad y autorización legal de ARL.

1.4. IDIOMA: Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: Los interesados podrán informar a la E.S.E. Hospital Carisma y a las autoridades competentes cualquier hecho que pueda afectar la transparencia, la libre concurrencia o la selección objetiva. Se prohíbe ofrecer dádivas, beneficios o ventajas indebidas a servidores, contratistas o asesores de la entidad.

1.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se deberá reportar el hecho a las autoridades y canales institucionales competentes de lucha contra la corrupción. La E.S.E. Hospital Carisma garantizará la reserva y el trámite correspondiente de las denuncias, de conformidad con la normativa vigente.

2) RÉGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital Carisma es una Empresa Social del Estado sometida, en materia contractual, al régimen previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y a su Estatuto y Manual de Contratación. La selección se adelantará mediante concurso público, instrumentado a través de convocatoria pública, en aplicación del artículo 24 de la Ley 1122 de 2007. Se invitará expresamente, por lo menos, a una Administradora de Riesgos Laborales de naturaleza pública legalmente autorizada para operar, sin perjuicio de la convocatoria general a las demás ARL.

El proceso se sujetará, entre otras, a la Constitución Política; las Leyes 100 de 1993, 776 de 2002, 1122 de 2007 y 1562 de 2012; el Decreto Ley 1295 de 1994 en lo vigente; el Decreto 1072 de 2015; las Resoluciones 1401 de 2007 y 0312 de 2019; el Acuerdo de Junta Directiva No. 24 del 12 de diciembre de 2019; las Resoluciones No. 16 y 19 del 13 de enero de 2020, en cuanto se encuentren vigentes, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3) FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA NECESIDAD

La selección se adelantará mediante concurso público, instrumentado a través de convocatoria pública conforme al Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E., en aplicación del artículo 24 de la Ley 1122 de 2007. Se invitará expresamente, por lo menos, a una ARL de naturaleza pública legalmente autorizada para operar, sin perjuicio de la convocatoria general a las demás ARL.

- Constitución Política, artículos 48 y 49.
- Ley 100 de 1993, en especial el artículo 195 respecto del régimen jurídico de las E.S.E.
- Decreto Ley 1295 de 1994, en lo que se encuentre vigente.
- Ley 776 de 2002, especialmente las reglas aplicables al traslado entre administradoras.
- Ley 1122 de 2007, artículo 24.
- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
- Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y demás normas aplicables a investigación de incidentes y accidentes.
- Acuerdo de Junta Directiva No. 24 del 12 de diciembre de 2019, Resolución No. 16 del 13 de enero de 2020 y Resolución No. 19 del 13 de enero de 2020, en cuanto se encuentren vigentes.

4) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Carisma presta servicios integrales y especializados en salud mental y atención a las conductas adictivas. Para el desarrollo de su objeto misional cuenta con servidores públicos, trabajadores

oficiales y demás personal cuya afiliación resulte legalmente obligatoria, a quienes debe garantizar la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.

La naturaleza asistencial, administrativa y operativa de la entidad implica exposición a riesgos biológicos, químicos, físicos, biomecánicos, locativos, de seguridad, movilidad y psicosociales. En consecuencia, se requiere una ARL que, además de administrar la afiliación y reconocer las prestaciones a que haya lugar, acompañe técnicamente el SG-SST y apoye la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. La necesidad comprende la continuidad de la cobertura, la atención oportuna de contingencias, la gestión de novedades, el acompañamiento al COPASST y al Comité de Convivencia Laboral, la investigación de incidentes y accidentes, la intervención de riesgos priorizados y el fortalecimiento de la cultura preventiva.

5) IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA DEL VÍNCULO

La actuación tiene por finalidad seleccionar la ARL a la cual continuará afiliada o se trasladará la E.S.E. Hospital Carisma. La relación económica corresponde al pago de cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Laborales mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), según el Ingreso Base de Cotización, la clase de riesgo, los centros de trabajo y las novedades mensuales. No corresponde a un contrato con precio libremente ofertado ni a un canon de arrendamiento.

6) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

6.1. OBJETO:

Seleccionar una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), legalmente autorizada para operar en Colombia, que administre la afiliación de la E.S.E. Hospital Carisma al Sistema General de Riesgos Laborales, garantice las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y ejecute el acompañamiento técnico, las actividades de promoción y prevención y el apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente.

6.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Afiliar y mantener afiliada a la población laboral que corresponda conforme a la ley.
- Administrar oportunamente ingresos, retiros, traslados, centros de trabajo y novedades.
- Garantizar las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Asesorar la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del SG-SST.
- Apoyar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Acompañar al COPASST, al Comité de Convivencia Laboral y a las brigadas de emergencia.
- Presentar informes mensuales de ejecución y un informe consolidado trimestral sobre accidentalidad, ausentismo, actividades y resultados.
- Disponer de red asistencial, canales de atención y herramientas tecnológicas suficientes.

Plan mínimo de acompañamiento presencial especializado:

Ítem	Actividad	Horas mínimas
1	Asesoría al SG-SST y capacitación al COPASST	5
2	Actualización y asesoría de la matriz legal	5
3	Intervención del riesgo psicosocial	60
4	Intervención del riesgo biológico	30
5	Intervención del riesgo químico	30
6	Intervención del riesgo público	35
7	Riesgo de movilidad y apoyo al PESV	35
8	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	20

Total mínimo: 220 horas presenciales especializadas. La oferta podrá incluir horas o actividades adicionales, sin sustituir los mínimos anteriores.

7) OBLIGACIONES DE LA ARL SELECCIONADA

La Administradora de Riesgos Laborales seleccionada deberá:

1. Adelantar los trámites necesarios para formalizar la afiliación o traslado de la E.S.E. Hospital Carisma, conforme a la normativa vigente.
2. Garantizar la afiliación y cobertura de los trabajadores reportados por la E.S.E., de acuerdo con las novedades registradas mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA.
3. Administrar oportunamente las afiliaciones, retiros, traslados, novedades, centros de trabajo y clasificaciones de riesgo reportadas por la entidad.
4. Garantizar el reconocimiento y prestación oportuna de los servicios asistenciales y económicos derivados de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los términos legalmente establecidos.
5. Mantener disponible y actualizada la red asistencial ofrecida, garantizando capacidad de atención en Medellín, su área metropolitana y en los demás lugares requeridos.
6. Disponer de canales de atención y orientación para el reporte y seguimiento de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás contingencias cubiertas por el Sistema General de Riesgos Laborales.
7. Ejecutar el plan de acompañamiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, de acuerdo con la propuesta presentada y el cronograma concertado con la supervisión.
8. Ejecutar las doscientas veinte (220) horas presenciales especializadas establecidas en las especificaciones técnicas.
9. Desarrollar las actividades de promoción y prevención relacionadas con los riesgos priorizados por la E.S.E. Hospital Carisma.
10. Brindar asesoría y asistencia técnica al COPASST, al Comité de Convivencia Laboral, a las brigadas de emergencia y a los responsables del SG-SST.

11. Apoyar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como la formulación y seguimiento de las acciones correctivas y preventivas correspondientes.
12. Disponer de profesionales idóneos y con experiencia para la ejecución de las actividades de acompañamiento técnico.
13. Proporcionar herramientas tecnológicas para la gestión de afiliaciones, novedades, reportes, seguimiento de casos, capacitación, consulta de información y autogestión.
14. Presentar los informes y evidencias de ejecución requeridos por la supervisión.
15. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la prestación de los servicios, la cobertura o el cumplimiento de las actividades ofrecidas.
16. Mantener vigente durante la ejecución la autorización legal para operar como Administradora de Riesgos Laborales en Colombia.
17. Proteger la información personal, laboral y de salud a la que tenga acceso, garantizando su confidencialidad y tratamiento conforme a la normativa aplicable.
18. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión y adoptar las acciones correctivas necesarias.
19. Cumplir las demás obligaciones previstas en la normativa del Sistema General de Riesgos Laborales, en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.

8) OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL CARISMA

La E.S.E. Hospital Carisma deberá:

1. Suministrar oportunamente a la ARL seleccionada la información y los documentos necesarios para formalizar la afiliación o traslado.
2. Reportar oportunamente las afiliaciones, retiros, novedades, variaciones del Ingreso Base de Cotización, centros de trabajo y clases de riesgo.
3. Liquidar y pagar mensualmente las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, dentro de los plazos legalmente establecidos.
4. Facilitar a la ARL la información necesaria para la identificación, evaluación, prevención y control de los riesgos laborales.
5. Designar la supervisión responsable del seguimiento a las obligaciones y actividades ofrecidas.
6. Concertar con la ARL seleccionada el cronograma definitivo y el plan de trabajo.
7. Facilitar los espacios, recursos institucionales y coordinación necesarios para desarrollar las actividades presenciales de promoción, prevención, capacitación y asistencia técnica.
8. Promover la participación de los trabajadores, responsables de procesos, COPASST, Comité de Convivencia Laboral y brigadas de emergencia en las actividades programadas.
9. Reportar oportunamente los accidentes de trabajo, posibles enfermedades laborales y demás eventos que deban ponerse en conocimiento de la ARL.

10. Entregar la información requerida para la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

11. Verificar, mediante la supervisión, el cumplimiento de las horas, actividades, productos e informes ofrecidos por la ARL seleccionada.

12. Informar por escrito las observaciones o incumplimientos identificados durante la ejecución y requerir las acciones correctivas correspondientes.

13. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan como empleador dentro del Sistema General de Riesgos Laborales.

9) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contará desde la fecha en que produzca efectos la afiliación o el traslado de la E.S.E. Hospital Carisma a la ARL seleccionada, conforme a la normativa vigente, y se extenderá durante el término mínimo legal de permanencia aplicable. Antes de iniciar el trámite, la entidad verificará y dejará constancia de la fecha de la afiliación inicial o del último traslado.

Lugar principal: sede de la E.S.E. Hospital Carisma, carrera 93 No. 34 AA-01, Medellín, y las sedes alternas que se habiliten. La cobertura asistencial deberá garantizarse según la red ofrecida y las necesidades de los afiliados.

10) CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN

Para determinar la continuidad de la afiliación la ESE CARISMA tendrá en cuenta los resultados consolidados de la gestión de la ARL en términos de calidad y oportunidad en el cumplimiento y cobertura de las prestaciones asistenciales y económicas, el cumplimiento de su propuesta técnica y de gestión de prevención y control, así como la evolución de los indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral como resultado del control de los riesgos de accidentes de trabajo. Para lo cual se establecerán reuniones de seguimiento mensuales.

11) VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor anual estimado máximo del proceso es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE. Esta cifra es una proyección y no constituye valor fijo ni obligación de ejecución total. El valor efectivamente ejecutado corresponderá a las cotizaciones liquidadas y pagadas mensualmente mediante PILA, según el número de trabajadores, el IBC, la clase de riesgo, los centros de trabajo, las novedades y las tarifas legalmente aplicables.

La forma de pago será mensual, mediante PILA y dentro de los plazos establecidos legalmente. No se efectuarán descuentos, retenciones o deducciones sobre las cotizaciones obligatorias, salvo disposición normativa expresa.

12) COMUNICACIONES

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones, números de contacto, teléfono, dirección, e-mail, donde podrán ser enviadas las solicitudes o comunicaciones que la ESE considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones y peticiones que los interesados o invitados de este proceso eleven a la ESE HOSPITAL CARISMA, deberán ser radicadas en la oficina de GESTION DOCUMENTAL, ubicada en la carrera 93 Nº34 AA 01, Centro Documental de la ESE HOSPITAL CARISMA o en el correo electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co

La ESE Hospital Carisma, recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso, según lo establecido en este documento.

Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias u otro correo electrónico diferente al indicado, no serán tenidos en cuenta para el presente proceso de selección. Por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta convocatoria.

NINGUNA ACLARACIÓN U OBSERVACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL CARISMA PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS O ADENDAS, EN CASO DE EXISTIR. PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL CARISMA.

13) CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar o medio
Publicación del acto de apertura, estudios previos y términos	13 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Página web institucional y SECOP II
Plazo para observaciones a los términos	17 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	En el Centro de recepción Documental de la ESE HOSPITAL CARISMA o en el correo electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co
Respuesta a observaciones y adendas	18 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	Página web institucional y SECOP II
Cierre y recepción de propuestas	19 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	En el Centro de recepción Documental de la ESE HOSPITAL

Actividad	Fecha y hora	Lugar o medio
		CARISMA o en el correo electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co
Publicación de verificación de requisitos habilitantes	20 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	Página web institucional y SECOP II
Plazo para subsanar y presentar observaciones	23 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	En el Centro de recepción Documental de la ESE HOSPITAL CARISMA o en el correo electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co
Publicación del informe de evaluación	24 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	Página web institucional y SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	25 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	En el Centro de recepción Documental de la ESE HOSPITAL CARISMA o en el correo electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co
Respuesta a observaciones y decisión de selección o declaratoria desierta	26 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	Página web institucional y SECOP II
Formalización e inicio de trámites de afiliación o traslado	27 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	E.S.E. Hospital Carisma

La entidad podrá modificar el cronograma mediante adenda publicada por los mismos medios, antes del vencimiento del plazo correspondiente. En todo caso, las fechas deberán permitir que la afiliación o traslado produzca efectos conforme a la normativa aplicable y sin interrupción de cobertura.

14) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse dentro del plazo señalado, en idioma castellano, firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado, organizada de acuerdo con estos términos y acompañada de todos los formatos y anexos exigidos. Podrá presentarse físicamente en Gestión Documental o en formato PDF por el correo institucional autorizado el cual es esecarisma@esecarisma.gov.co. En caso de envío electrónico, la hora válida será la registrada por el servidor de correo de la entidad.

No se admitirán propuestas extemporáneas o enviadas por canales distintos. Al cierre se elaborará acta con la identificación de los proponentes y los documentos recibidos. La entidad no exigirá una propuesta económica, canon, descuento o precio ofertado, porque las cotizaciones están reguladas.

15) REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje. La entidad podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones respecto de documentos que no afecten la comparación de las ofertas, dentro del término fijado, sin permitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

- Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita.
- Autorización vigente para operar como Administradora de Riesgos Laborales en Colombia.
- Certificado de existencia y representación legal con expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- Documento de identidad y acreditación de facultades del representante legal; autorización del órgano competente cuando existan limitaciones.
- Registro Único Tributario, RUT, legible y actualizado.
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.
- Manifestación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.
- Verificaciones fiscales, disciplinarias, judiciales y de medidas correctivas, aportadas por el oferente o consultadas por la entidad.
- Compromiso anticorrupción y autorización para tratamiento de datos.
- Red asistencial y canales de atención.
- Oferta técnica y documentos de experiencia exigidos para la evaluación.
- Formato único de hoja de vida de persona jurídica y formato institucional de SARLAFT, cuando sean exigibles.

No se exigirán indicadores de liquidez, endeudamiento ni capital de trabajo calculados sobre el presupuesto oficial. La solvencia y autorización institucional propias de la ARL se verificarán mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes y la información legalmente exigible.

16) REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Aceptación y ofrecimiento de las 220 horas presenciales especializadas en la distribución mínima exigida.
- Disponibilidad de red asistencial para la atención de los trabajadores en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Departamento de Antioquia, el Territorio Nacional certificada.
- Disponibilidad de canales para reporte y atención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Aceptación integral de las obligaciones técnicas y asistenciales establecidas en los documentos del proceso.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a que la oferta sea considerada técnicamente no habilitada.

17) INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Que acepta las cláusulas de la minuta del contrato anexa al presente término de condición, y que, de presentarse alguna observación sobre la misma, deberá presentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESE Hospital Carisma no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

18) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo se evaluarán las ofertas habilitadas. La evaluación tendrá un máximo de cien (100) puntos:

Factor	Puntaje	Regla de asignación
Plan de acompañamiento al SG-SST	30	30: incluye metodología, cronograma, perfiles, productos y 220 horas. 20: cumple sin detallar metodología o productos. 10: información parcial. 0: no presenta.
Cobertura y capacidad de atención nacional y regional	20	20: cobertura nacional y regional acreditada. 10: cobertura regional acreditada. 0: no acredita.
Programas de promoción y prevención	20	20: cubre todos los riesgos priorizados. 10: cubre al menos cuatro. 0: cubre menos de cuatro.
Plataforma tecnológica y autogestión	15	15: incluye afiliaciones, novedades, reporte AT/EL, seguimiento de casos e informes. 8: incluye al menos tres. 0: menos de tres.
Experiencia con instituciones del sector salud	15	15: tres o más experiencias. 10: dos. 5: una. 0: sin experiencia acreditada.
TOTAL	100	

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje. No habrá evaluación por precio, canon, mayor valor económico, descuentos ni propuesta económica.

19) REGLAS DE DESEMPATE

1. Mayor puntaje en el plan de acompañamiento al SG-SST.
2. Mayor puntaje en cobertura y capacidad de atención.
3. Mayor puntaje en programas de promoción y prevención.
4. Aplicación de los criterios legales de desempate vigentes que resulten procedentes y hayan sido acreditados oportunamente.
5. De persistir el empate, sorteo público mediante balotas, dejando constancia en acta.

20) CAUSALES DE RECHAZO

1. Presentación extemporánea o por un medio no autorizado.
2. Falta de firma de la carta de presentación o ausencia de capacidad para presentar la oferta.
3. No acreditar la calidad de ARL legalmente autorizada para operar en Colombia.
4. Encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida participar.
5. No aportar la garantía de seriedad con la oferta, cuando sea exigida, o no corregir sus deficiencias subsanables dentro del plazo otorgado.
6. No subsanar los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido.
7. Incumplir cualquiera de los requisitos técnicos mínimos.
8. Presentar información falsa, adulterada o contraria a la realidad.
9. Intentar influir indebidamente en la evaluación o celebrar acuerdos restrictivos de la competencia.
10. Presentar más de una oferta por la misma ARL.

21) RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá identificar la información que considere reservada o confidencial y señalar su fundamento legal. La entidad protegerá la información sometida a reserva, sin perjuicio de los deberes de publicidad, acceso a la información y entrega a autoridades competentes.

22) GARANTÍAS

Garantía de seriedad: diez por ciento (10 %) del valor anual estimado, equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, con vigencia de dos (2) meses contados desde el cierre. Deberá presentarse con la oferta a favor de la E.S.E. Hospital Carisma.

Garantía de cumplimiento: diez por ciento (10 %) del valor anual estimado, equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, con vigencia igual al plazo de la vinculación y cuatro (4) meses más. La entidad

podrá prescindir o ajustar otros amparos mediante justificación expresa, evitando duplicar coberturas propias del Sistema General de Riesgos Laborales.

23) ADJUDICACIÓN, DECLARATORIA DESIERTA Y FORMALIZACIÓN: La Gerencia adoptará la decisión de selección o declaratoria desierta mediante acto motivado, con fundamento en la evaluación y recomendación correspondiente. La convocatoria solo podrá declararse desierta por causas que impidan la selección objetiva. La formalización respetará la naturaleza jurídica de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y las reglas aplicables al traslado, garantizando continuidad de cobertura.

24) RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad e incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50 de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no deben estar relacionado(s) en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley Colombiana.

25) MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y DEBIDO PROCESO: En el documento de formalización se incorporarán las reglas previstas en el Estatuto de Contratación de la entidad sobre multas y cláusula penal pecuniaria. Su imposición o efectividad requerirá actuación motivada, respeto del debido proceso y de los derechos de defensa y contradicción. En ningún caso se descontarán multas o cláusula penal de las cotizaciones pagadas mediante PILA, por su naturaleza y destinación específica.

26) SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por la Gerencia y comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico. El supervisor aprobará el cronograma, verificará evidencias,

controlará horas y actividades, conciliará novedades y requerirá medidas correctivas, sin modificar elementos esenciales de la oferta o de la afiliación.

27) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la ESE Hospital Carisma podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

28) ANEXOS A LA PROPUESTA

- Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 2. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.
- Anexo 3. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Anexo 4. Compromiso anticorrupción.
- Anexo 5. Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Anexo 6. Formato de oferta técnica y distribución de las 220 horas.
- Anexo 7. Formato de experiencia relacionada.
- Anexo 8. Relación de red asistencial y canales de atención.
- Anexo 9. Formato de plataforma tecnológica y servicios de autogestión.

Dado en Medellín a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

DANIELA CADAVID GONZÁLEZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Reviso	Luz María Herrera Benavides – P. Universitario SST		09/11/2026
Proyectó y Reviso	Andrés Felipe Cano López – Jefe Oficina Asesoría Jurídica		09/11/2026
Revisó	Maribel Echeverri Pulgarín – P. Universitario Talento Humano		09/11/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
ESE HOSPITAL CARISMA

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en los Términos de condiciones y demás documentos de la contratación, cuyo objeto es "**XXXX**", me permito presentar la siguiente propuesta.
En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los términos de Condiciones y en mi propuesta.
Declaro así mismo:
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3.Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la ESE HOSPITAL CARISMA, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
4. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
6. Que la presente oferta no tiene información reservada.
7. Que autorizo expresamente a la ESE HOSPITAL CARISMA para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
8. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
9. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
10. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
11. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la entidad
12. Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

Dado en el municipio de Medellín, a los xx días del mes de xxxxxxxxxx del año 2026

Nombre y firma del Representante Legal o del oferente: _____

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

ANEXO 2

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Yo, XXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX, por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia para suscribir contrato con la ESE HOSPITAL CARISMA.

Dado en el municipio de Medellín, a los xx días del mes de xxxxxxxxxx del año 2026.

Cordialmente,

(NOMBBRE Y FIRMA)
C.C. No.

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Señores
ESE HOSPITAL CARISMA
Cr 93 N° 34AA – 01
Medellín

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Dado en el municipio de Medellín, a los xx días del mes de xxxxxxxxxx del año 2026.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal de acuerdo con Los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Doctor
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gerente
ESE HOSPITAL CARISMA
Ciudad

Asunto: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

- Apoyo la acción del Estado Colombiano y de la ESE HOSPITAL CARISMA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.
- Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Entidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de Contratación.
- Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente Compromiso Anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los __ días del mes de _____ de 2026

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA)
C.C. No.

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

ANEXO 5
AUTORIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS PROVEEDORES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que se expida sobre el tema, declaro que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales consistentes en: Nombre, documento de identificación, dirección, correo electrónico, teléfono, dirección del domicilio a la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, en los términos de las definiciones de la Ley 1581 de 2012.

Doy mi autorización expresa para que la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, recopile y de cualquier otra manera trate los datos personales de _____ persona jurídica que represento, para las siguientes finalidades:

- Mantener una comunicación efectiva de la información que sea de utilidad en los vínculos contractuales en los que sea parte el proveedor titular de la información. Así mismo realizar todas las actividades o gestiones asociadas a su desarrollo.
- Informar las modificaciones internas de cualquier tipo que se presenten en desarrollo de los vínculos contractuales con el proveedor titular de la información.
- Hacer entrega de los datos personales de la persona jurídica que represento a las autoridades nacionales que los soliciten en ejercicio de sus funciones.

Para el ejercicio de los derechos relacionados anteriormente, he sido informado que podré dirigirme personalmente a las oficinas de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA o enviar comunicación a la Carrera 93 Nro. 34AA-01 Barrio Belencito de la ciudad de Medellín o escribir al Correo electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co o también puedo comunicarme al teléfono 6046050233.

Fecha: _____
Nombre persona Jurídica: _____
Nit. _____
Nombre Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____

_____
Firma Representante Legal

ANEXO 6

FORMATO DE OFERTA TÉCNICA

Ítem	Actividad mínima	Horas mínimas	Horas ofrecidas	Profesional / perfil	Producto o evidencia
1	Asesoría al SG-SST y capacitación al COPASST	5			
2	Actualización y asesoría de la matriz legal	5			
3	Intervención del riesgo psicosocial	60			
4	Intervención del riesgo biológico	30			
5	Intervención del riesgo químico	30			
6	Intervención del riesgo público	35			
7	Riesgo de movilidad y apoyo al PESV	35			
8	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	20			
	TOTAL MÍNIMO	220			

El proponente deberá anexar metodología, cronograma preliminar, perfiles del equipo, programas de promoción y prevención, red asistencial, canales de atención, descripción de plataformas y valores agregados.

ANEXO 7

FORMATO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

No.	Entidad afiliada o contratante	Objeto o alcance	Fecha inicial	Fecha final	Documento soporte
1					
2					
3					

ANEXO 8

RED ASISTENCIAL Y CANALES DE ATENCIÓN

Ciudad / municipio	Institución prestadora	Dirección	Servicio disponible	Horario / canal
Medellín				
Área Metropolitana				
Cobertura nacional				

ANEXO 9

PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y AUTOGESTIÓN

Funcionalidad	Disponible Sí/No	Descripción y medio de verificación
Afiliaciones y novedades		
Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales		
Seguimiento de casos		
Consulta de prestaciones e informes		
Capacitación virtual		
Soporte y contingencia		

Dado en Medellín, a los ____ días del mes de _____ de 2026.